

El artículo 10 de la Ley 20.000, "Régimen de Inversiones en Fondos Públicos de Inversión permitidas", establece los límites de inversión que deben cumplir los fondos de inversión públicos en los mercados de valores. En el artículo 10 de la Ley 20.000, se establece el régimen de inversiones en fondos públicos de inversión, al tiempo de sugerir propuestas hacia su flexibilización permanente.